

Señor

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)**

**E. S. D.**

**Radicado** 2022 00016  
**REF:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** ROMERO DIEGO ALEXANDER

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio del presente escrito, encontrándome dentro del termino legal procedo a subsanar la demanda en los siguientes términos

Ordena el despacho acreditar que la persona que funge como poderdante es representante legal de la entidad ejecutante o que esta facultada para otorgar el poder.

Para subsanar la demanda ratifico que la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.302.374 expedida en Neiva., está facultada para otorgar el poder según consta en la escritura pública 199 de fecha 01/03/2021, otorgada en la Notaria Veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en el certificado de representación legal y existencia, que se anexo a la presente demanda, en la pagina 30.

-----  
Por Escritura Pública No. 0199 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaria 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044977 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Ingrid Reina Bravo identificada con cédula de ciudadanía número 52.076.450 de Bogotá Gerente de Normalización y Cobro Jurídico; Victor Manuel Villamizar Peñaranda identificado con cédula de ciudadanía número 79.794.427 y T.P. No 171099 del C.S.J. Jefe de Cobro Jurídico y de Garantías; Beatriz Elena Arbelaez Otalvaro identificada con cédula de ciudadanía No. 36.302.374 de Neiva-Huila y T.P. No. 241977 del C.S.J. Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico; Ingrid Elena Becerra Ramirez identificada con cedula de ciudadanía número 52.557.419 de Bogotá D.C. y T.P. No. 86793 del C.S.J. Profesional Senior de Cobro

Página 30 de 58

Anexo nota de vigencia y copia de la escritura , donde se puede verificar que a la fecha no se a revocado el poder

Con lo anterior dejo constancia que se subsana la demanda.

Del señor Juez,



**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**  
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.



# República de Colombia



Aa069298580

Ca390635024

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0199 CEROCIENTO NOVENTA Y NUEVE.**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **1° DE MARZO 2021.**

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL.

CLASE DEL ACTO : **PODER GENERAL**

**OTORGANTES**

**PODERDANTE IDENTIFICACIÓN**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** NIT 800 037 800-8

representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** identificado con cédula de ciudadanía número 94 381 719 expedida en Cali-Valle

**APODERADOS IDENTIFICACIÓN**

**INGRID REINA BRAVO** C C 52 076 450 de Bogotá D C

**VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA** C C 79 794 427 de Bogotá D C

**BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO** C C 36 302 374 de Neiva

**INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ** C C. 52 557 419 de Bogotá D C

**BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS** C C 52 094 114 de Bogotá D.C

**SEIDY KETERINE FIGUEROA ORTIZ** C C 1 082 128 907 de Guadalupe

**AMANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ** C C 52.195 200 de Bogotá D C

**JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA** C C 7 187 517 de Tunja

**EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ** C C 1 014 191 502 de Bogotá D C

**ADRIANA MARIA HERNANDEZ CAÑON** C C 52 274 097 de Bogotá D C

**JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ** C C 1 033 734 380 de Bogotá D.C

**ANA ESMERALDA MURILLO CORTES** C C 52 320 622 de Bogotá D C

**CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR** C C 79 883 860 de Bogotá D C

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**ANDRES FELIPE MARTINEZ AMAYA** C C 1 136 882 106 de Bogotá D C

**NAZLY FAHISIURY VASQUEZ ORTIZ** C C 53 120 415 de Bogotá D C

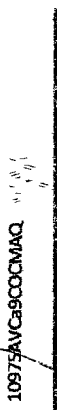
\*\*\*\*\*

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **PRIMERO (1°)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca390635024

10975AVCa9COCMAQ

27-07 20

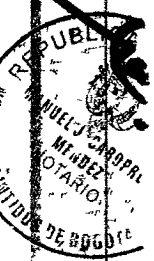
15-01-21

Ca390635024

propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

\*\*\*\*\*  
Compareció con minuta **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94 381 719 expedida en Cali - Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal e BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A , NIT 800 037 800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó -----

**PRIMERO:** Que obrando en el carácter ya expresado otorga PODER GENERAL para efectos judiciales a los siguientes funcionarios **INGRID REINA BRAVO** identificada con cédula de ciudadanía número 52 076.450 de Bogotá D C GERENTE DE NORMALIZACIÓN Y COBRO JURÍDICO, **VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA** identificado con cédula de ciudadanía número 79-794 427 y T.P No 171099 del C.S J JEFE DE COBRO JURÍDICO Y DE GARANTÍAS, **BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO** identificada con cédula de ciudadanía No 36.302 374 de Neiva-Huila y T P No. 241977 del C S.J. PROFESIONAL SENIOR DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, **INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 52 557.419 de Bogotá D C y T.P No. 86793 del C S J PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO, **BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS** identificada con cédula de ciudadanía número 52 094 114 de Bogotá D C y T P No 136089 del C.S J PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO, **SEIDY KATERINE FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía número 1 082.128.907 de Guadalupe y T.P No. 268583 PROFESIONAL SENIOR 999009CRDN, **AMANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52 915 200 de Bogotá D.C PROFESIONAL SENIOR DE ACUERDOS CONCURSALES, **JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA** identificado con cédula de ciudadanía numero 7.187 517 de Tunja-Boyacá y T P. No 217992 del C S J PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, **EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ** Identificado con cédula de ciudadanía número 1 014 191 502 de Bogotá D.C, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, **ADRIANA MARIA HERNANDEZ CAÑON** identificada con





# República de Colombia



Aa069298583

Ca390635023



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cédula de ciudadanía número 52 274 097 de Bogotá D.C PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1 033 734 380 de Bogotá D C PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, ANA ESMERALDA MURILLO CORTES identificada con cédula de ciudadanía número 52 320 622 de Bogotá D C PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR identificado con cédula de ciudadanía número 79 883 860 de Bogotá D C PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, ANDRES FELIPE MARTINEZ AMAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1 136 882 106 de Bogotá PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, NAZLY FAHISIURY VASQUEZ ORTIZ identifica con cédula de ciudadanía número 53 120 415 de Bogotá D.C y T P. No. 178 957 del C S J PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A , en los siguientes actos -----

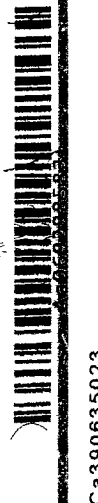
1 - Para que otorgue poderes especiales a los abogados externos que representan al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A en el trámite judicial de procesos ejecutivos para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad -----

PARÁGRAFO Los mandatarios podrán otorgar las facultades autorizadas en el artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso y todos los demás actos que impliquen disposición del derecho en litigio -----

2 - Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco -----

3 - Para que ratifiquen y/o revoquen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A -----

4 - Para que suscriban autorizaciones o poderes para realizar visitas de



Ca390635023



10973930CMAQVAaC

27-07-20

15-01-21

procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, y retire y autorice el retiro de oficios de embargo, desembargo, documentos legales y desglose, como también solicitud de copias y desarchives -----

5 - Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco -----

6 - Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente -----

7 - Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante -----

8 - Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. -----

9 - Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y /o suspender procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante -----

10 - Para iniciar o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A , y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del código general del proceso con fundamento en las funciones de su cargo -----

11.- Para sustituir su(s) condición(es) de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en tales procesos a otros abogados -----

12 - Para reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco Agrario de Colombia S A en los diferentes procesos ejecutivos que adelanta la entidad en calidad de demandante -----

13 - Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones adquiridas con el



# República de Colombia



Aa069298588

Ca390635022

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A - - - - -

14 - Se otorga poder especial amplio y suficiente Para que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A , y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de los procesos concursales que se delante de acuerdo con la Ley 116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales , comerciantes o no comerciantes , con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar aportar prueba, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco - - - - -

**SEGUNDO:** Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna -

**TERCERO:** Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A , por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar A OCASIONAR, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado - - - - -

**CUARTO:** El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón - - - - -

**QUINTO:** Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A , lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá al mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades - - - - -

**ADVERTENCIA:** SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL - - - - -

**HASTA AQUÍ LA MINUTA** - - - - -

**ADVERTENCIA:** Se advirtió a el otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma no tiene su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca390635022



27-07 20

109739ACCMQVAaC

15-01-21

109739ACCMQVAaC





# NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA - COLOMBIA

Manuel Jose Caroprese Mendez  
 NIT 17580855 - 1  
 Dirección Calle 104 No. 14A - 66  
 Teléfonos 6169629 - 6115715  
 Código Super Notariado 11001022

Factura Electrónica FEE 1 al 5000 Autorización No. 18764004768995 de Sep 26/2020 Vigencia Resol. 6 Meses



Ca 390635012

Régimen Común - No somos autoretenedores  
 Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9 66x1000

Fecha 01/03/2021 17 19 26

Factura Electronica de Venta N° FEE 949

Comparecientes TURNO 00219 - 2021

ESCRITURA N° 00199-2021 del 01/03/2021

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
 INGRID REYNA BRAVO

NIT 800037800 Cliente  
 NIT 800037800 Otorgante  
 CC 52076450 Aceptante



PODER GENERAL

## ACION

### CHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PODER	0	62,700	19	11,913	74,613
<b>TOTAL NOTARIALES</b>		<b>62,700</b>		<b>11,913</b>	<b>74,613</b>

Resolución 536 de 2021

### GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT	SUBTOT	%	IVA	TOTAL
Hojas Matriz	4	15,600	19%	2,964	18,564
13 Copias Completas	21	81,900	19%	15,561	97,461
Diligencias	1	2,500	19%	475	2,975
Fotocopias	6	1,800	19%	342	2,142
Impen Biometrica	1	3,300	19%	627	3,927
<b>TOTAL ESCRIT</b>	<b>33</b>	<b>105,100</b>		<b>19,969</b>	<b>125,069</b>

### RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Super-Notariado y Registro	6,800
Cuenta Especial para el Notariado	6,800
Especial	0

**TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS 13,600**

República de Colombia

Papier notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas

INGRESOS NOTARIALES 167,800  
 IVA 31,882  
 RECAUDOS TERCEROS 13,600

**TOTAL A PAGAR \$ 213,282**

DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

ABONADO  
 CREDITO 213,282  
 ANTICIPO



### OBSERVACION

Código de Usuario B2 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador para comprar y recibir confesar la deuda y

**PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA**

Elaborada



2021-03-01T17 18 47 000Z

c89855700a86159169f2bcd70e94c1f38fc3c1d3c9b4239727c77b060aa57650e973cc8a0fd84ff243642c9e25f37728

Factura Electrónica Software www.hymplus.com Proveedor Tecnológico Factura1

Dirección Calle 104 No 14A 66 Bogota Colombia

notari22@hotmail.com





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ  
NOTARIO

**CERTIFICADO: 197**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0199 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: INGRID REINA BRAVO, GERENTE DE NORMALIZACIÓN Y COBRO JURÍDICO; VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, JEFE DE COBRO JURÍDICO Y DE GARANTÍAS; BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, PROFESIONAL SÉNIOR DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO; BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, PROFESIONAL SÉNIOR DE COBRO JURÍDICO; SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, PROFESIONAL SENIOR 999009CRDN ; AMANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ, PROFESIONAL SÉNIOR DE ACUERDOS CONCURSALES; JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; ADRIANA MARIA HERNANDEZ CAÑÓN, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; ANA ESMERALDA MURILLO CORTES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; ANDRES FELIPE MARTINEZ AMAYA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; NAZLY FAHISIURY VASQUEZ ORTIZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO.

-----  
CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. -----

-----  
DADO EN BOGOTÁ AL PRIMERO (01) DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), CON DESTINO A: INTERESADO -----

*Manuel J. Caroprese Mendez*  
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ  
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.  
EP. 0199/21



ELABORO: JOSE RAMIREZ

República de Colombia TGeS  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC039056033

22-01-22 PC039056033

M11S2VLQYD

THOMAS GREG & SONS





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ  
NOTARIO



**CERTIFICADO: 703**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0199 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI – VALLE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: INGRID REINA BRAVO, GERENTE DE NORMALIZACIÓN Y COBRO JURÍDICO; VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, JEFE DE COBRO JURÍDICO Y DE GARANTÍAS; BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, PROFESIONAL SÉNIOR DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURÍDICO; BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, PROFESIONAL SÉNIOR DE COBRO JURÍDICO; SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, PROFESIONAL SENIOR 999009CRDN ; AMANDA VELASQUEZ RODRIGUEZ, PROFESIONAL SÉNIOR DE ACUERDOS CONCURSALES; JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; ADRIANA MARIA HERNANDEZ CAÑÓN, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; ANA ESMERALDA MURILLO CORTES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO; ANDRES FELIPE MARTINEZ AMAYA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO; NAZLY FAHISIURY VASQUEZ ORTIZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURÍDICO, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. -----

DADO EN BOGOTÁ A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), CON DESTINO AL: INTERESADO -----

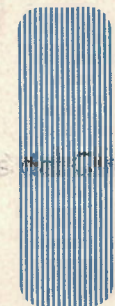
*Manuel J. Caroprese Mendez*  
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ

Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.

*Ep. 0199/21*

ELABORO: JOSE RAMIREZ

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC039063493

22-01-22 PC039063493

W104L916CB